

Primera convocatoria 2025 del Concurso de Traslados (Anexo II del IV Convenio AGE)

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que la primera convocatoria de 2025 del Concurso de Traslados relativa al Anexo II del IV Convenio Único de la AGE ha sido publicada el 24 de febrero, en el apartado Movilidad del personal laboral, dentro del Portal de la Secretaría de Estado de Función Pública. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de marzo.

A continuación, para más detalles, os facilitamos los siguientes enlaces:

- [Adenda a la convocatoria.](#)
- [Anexo de puestos ofertados.](#)
- [Instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes](#) (incluye enlace al [video tutorial sobre presentación de solicitudes](#)).
- [Preguntas frecuentes.](#)
- [Documento informativo de especialidades profesionales y titulaciones.](#)
- [Directorio de contactos Unidades de Personal de Ministerios y Organismos.](#)



Plazo de presentación de solicitudes: Finaliza el 6 de marzo de 2025, inclusive.

Aviso: Respecto a los complementos salariales que figuran en los puestos, desde el Área de Administración General del Estado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, recordamos lo establecido en los apartados 1 al 4 de la Disposición Transitoria séptima del IV Convenio:

- A3: Asignados a puestos de trabajo ocupados de los grupos profesionales 4 y 5 del III Convenio Único dejarán de percibirse, por integrarse su cuantía en el salario base establecido en las tablas salariales incluidas en el anexo II con efectos de 1 de enero de 2019.
- A2: Asignados a puestos de trabajo ocupados del grupo profesional 3 del III Convenio, continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose si el puesto queda vacante.
- Los complementos A2 y A3 asignados a puestos ocupados no contemplados en los apartados anteriores continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose cuando el puesto quede vacante.

- . AR2, AR3, A/idiomas, B (atención directa al público) y C (manejo de fondos públicos): Asignados a puestos ocupados continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose cuando el puesto quede vacante.

Para complementar la información, pincha [AQUÍ](#) y accede al [portal web de la S.E.F.P.](#)